

- 1 -

## X E X T O R I A

### P L A N P A R E C T A R I

B R

### O R D E N A C I O N

E X

P I D E ( C O D A D A L L A R A )

### C A A n t o c e d a

DILIGENCIA: Que se ordena para hacer constar que el documento mencionado fue presentado... ~~en la Oficina de Correos de la Ciudad de México~~ por la Corporación... ~~el día 20 de diciembre de~~ fecha..... 2 - 3 - 2001  
2001

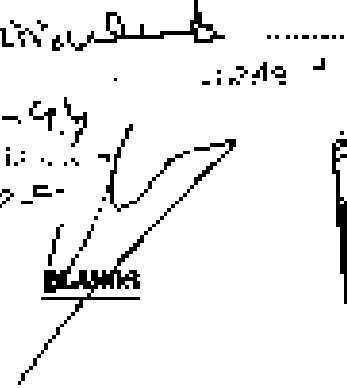


El Secretario  
P.R.





DILIGENCIA: Se ha hecho para hacer  
correr el agua ... y punto fijo  
y se ha hecho prueba ...  
en la noche ... a las 12 de



Plano nº. 1.- Situación. (1/14,000).

Flame no. 3. - *Pseudopantala*, (1/2,000).

Plano m2. 3.- Red viaria, nomenclatura tipo.. Alimentaciones y  
suministros (1/1.000).

Punto nº. 4.- Red vial: conexión con el entorno (1/5000).

Piano n°9. S.- Zonificación. (1/1.000).

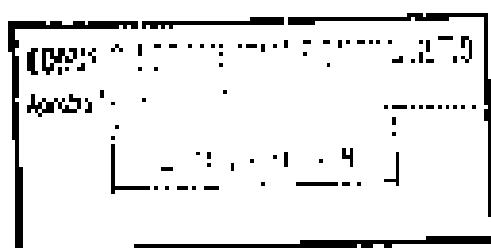
Plano nº. 6.- Esquema de la red de abastecimiento de agua  
(1/2000).

Plano del P.º Zaguán de la red de alcantarillado (1/2000).

**Plano nº. 8.- Esquema de la red de distribución de energía eléctrica (1/2000).**

Plano nº. 9.- Esquema de la red de alumbrado público  
(1/2000).

Plano nº. 10.- Plano de escape. (1/2,000).



1000  
Apdo:

M R M O R I A

1.- **ANTERIORES.**- En el mes de abril de 1.993 la Compañía Mercantil Promotora y Urbanizadora DESTUR, S.L., formalizó la compra de unas fincas, todas bajo una misma linda en la zona denominada Las Bueras, en el término municipal de PIOS de la provincia de Guadalajara.

Tras direcciones técnicas con el Ayuntamiento de PIOS se ha llegado al acuerdo de ~~reclificar~~ urbanizar y ~~urbanizarlos~~ pues que su aprovechamiento agropecuario es nulo.

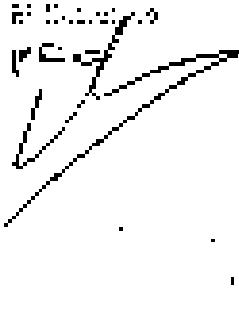
Para ello se trámite simultáneamente a este Plan Parcial, en expediente separado (art. 44.1 del Reglamento de Planeamiento) la correspondiente Modificación Puntual de las Bases Subsidiarias de PIOS.

Como consecuencia de todo lo anterior, se redacta este Plan Parcial por encargo de la mencionada compañía.

DILIGENCIA: Que se ordene para hacer constar que el documento fue elaborado por el arquitecto ...  
y que el ingeniero ... es el plenaria de licencia ...



2001-05-03 09:46  
1000000000



2.- PLANEAMIENTOS LEGALES.- En el capítulo Quinto del Reglamento de la ley del Suelo y en la Sección 19., Disposiciones Generales, Artículo 43 I e. dice que los Planos Parciales de Ordenación tienen por objeto el desarrollo de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de terrenos incluidos en las Áreas que aquéllos declaran aptos para la urbanización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49.I del Reglamento de Planeamiento: Para la urbanización y edificación al amparo de las Normas Subsidiarias; estos deberán prever los siguientes contenidos:

- a) Proyección, dimensiones y características del desarrollo previsible.
- b) Esquema indicativo de infraestructura y servicios urbanos.
- c) Señalamiento de las zonas en que se puedan urbanizar con arreglo a las preeceptivas contenidas en las propias Normas.

Todos estos contenidos están definidos en este Plan Parcial.

DÓRNIK	100
Aprobado el 17/07/1979	
Firma	

NOTA: Que en condiciones para hacer  
el desarrollo de acuerdo con lo establecido en  
la legislación vigente



Antonio Gómez



CLASIFICACION DE LOS SUELOS PARA EL PUEBLO  
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MURCIA  
ESTADO SPANISH REPUBLIC  
MAYO 1937  
DRA. MARIA JESUS GARCIA  
3.- URBANIZACION DE LA ALDEA DE LA HUERTA  
Se procede crear una unidad urbanistica que se encuadra  
proxima al nucleo urbano de PIOL (Guadalejara).

Se procede crear una zona urbana en parcelas de,  
aproximadamente 300 metros cuadrados para viviendas  
sencillas unifamiliares, de un nivel medio, que reúna las  
necesidades más sencillas de acuerdo con los requerimientos  
socio-económicos del momento actual, para dotar a PIOL de  
terrenos de viviendas residenciales al alcance de una  
sociedad de economías más débiles que puedan disfrutar al  
máximo de una urbanización donde hallar la luz, el agua pura  
y el aire más fresco y sano. Estos terrenos presentan una  
situación privilegiada en la que coexisten elementos  
decisivos, entre ellos el paisaje, el clima y vistas  
panorámicas de calidad sobresaliente.

Los accesos son fáciles y están definidos en los planos que  
forman parte de este Plan Parcial.

En este Plan Parcial no procede poner todos los medios que  
aseguren una calidad y cumplen con todos los requisitos que  
requieren las disposiciones vigentes en materia de  
Planeamiento.

A esta urbanización la denominaré la Arbolada.



**4.- EMPLAZAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.** - El Sector que desarrolla este Plan Parcial se encuentra geográficamente emplazado aproximadamente a 40° 25' de latitud y 99° 05' de longitud (coordenadas geográficas). Zona denominada Las Suertes.

los terrenos tienen forma de polígono irregular y se encuentran situados en el término municipal de PICOZ, al Este del eje urbano y a una distancia del mismo de unos 2.000 metros.

Linda al Norte con el Camino de las Suertes; al Sur con el Camino de los Teatinos; al Este con terreno de labor y al Oeste con Camino de Labor que lo separa de la Urbanización Las Suertes.

La superficie total es de 429.000 metros cuadrados.

Los terrenos están situados en el piedemonte del que se sitúa el pueblo de PICOZ, y que se puede definir como una altiplanicie, fundamentalmente plana y situada a unos niveles comprendidos entre 880 m. y 920 m. de altitud.

Los terrenos objeto de esta ordenación son un ejemplo de lo anteriormente expuesto, con diferencias entre los niveles máximos y mínimos de unos 3 metros, con una pendiente muy suave y generalizada hacia el Oeste.

#### 4.1 EDAFOLÓGIA, VEGETACIÓN Y CLIMA

##### EDAFOLÓGIA

Fundamentalmente, estos terrenos situados en el cono volcánico pétreo alcarreño, se componen de formaciones sedimentarias detriticas del periodo Mioceno.



generalizado de la base del Ibo, con un tramo inferior Pontiense constituido por masillas rojas, grises, arcillas arenosas y un tramo superior del Windoboniano con series alternantes de yesos, arcillas y calizas margosadas con algunos entrelazados de yesos. Superficie arenosa, sobre el tramo calizo, donde drenan del Pontiense, que es por donde se infiltra el agua de lluvia que produce la recarga de los acuíferos.

En general, son suelos de escasa capa, pobres en rendimiento agrícola, siendo su uso casi único para el cultivo de cebolla de verano. Con gran frecuencia aparecen las masas de roca caliza en la superficie.

#### VEGETACIÓN. BAJA

los terrenos objeto de esta ordenación se pueden considerar como totalmente humanizados. No existen prácticamente zonas que se pudieran considerar como básicamente originales. La vegetación típica de la zona, aquella que se hubiera podido encontrar hace más de cinco siglos, ha sido roturada. Encinar formado por una cobertura continua de matorral de encinas, quizás mezcladas en las zonas más fértiles con monte bajo de jaras y en otras zonas con el quejigo, o el toble, como actualmente puede todavía comprobarse en los restos de ese encinar primitivo que es el monte alcarria.

Sólo en zonas muy limitadas del cerroso pueden observarse unos céspedes muy degradados de una cubierta denso-cresta. Monte bajo, muy alterado de encinas al natural, plantas aromáticas (tomillo, romero, cancuco, espárragos, etc.), y jaras y estepas dispersas. Como fondo, la pineda caliza superficial y la falda casi generalizada de suelo.

CORRIENTE DE AGUA DEL RÍO IBRO

Aprobado por el:

.....	.....	.....	.....
-------	-------	-------	-------

Actualmente no pueden observarse gran cantidad de árboles frutales que han sido plantados recientemente y que se respetaron durante la urbanización. No se dicen en este Plan Parcial normas especiales de protección para el suelo y la flora aparte de las generales específicas.

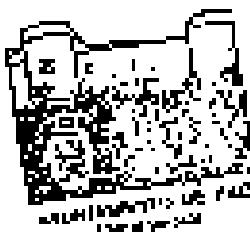
En cuanto a la fauna no ofrece especial interés. Como en todo el páramo calizo de la Sierra de los Cardos se encuentran como especies representativas precisamente a aquellas que son indicadoras de la falta de ecosistemas originales como la perdiz, el conejito, liebre y zorros, así como depredadores de pequeño porte como el zorro, cacomicho, cerquicola, lechuzos, mochuelos, etc. No se citan en este Plan Parcial normas especiales de protección para la fauna aparte de las generales específicas.

Por lo tanto, se establecen las siguientes normas:

CLIMA Temperatura 2-3-4 El planaria de  
la Sierra

Temperatura. Los cambios objeto de la temperatura se encuentran en la región natural de la Sierra. Su clima tiene las mismas características que dicha región. El clima es continental seco, con temperaturas altas en verano con máximas de 35° y 40° y bajas en invierno con mínimas de 0° a 12°.

Del escudo estadístico de las temperaturas que se han producido durante los últimos años, en cuanto a las temperaturas medias altas, existe una variación de 89 a 119 en invierno a los 969 a 269 en verano. Siendo la variación de las mínimas de -34 a 19 a 149 a 169 respectivamente. La temperatura anual varía entre los 12,502 a los 148, con un valor medio para los últimos 30 años de 13,22.



CÓDIGO: 7701000000000000  
 Anexo 10  
 2.0 000 00

- 10 -

Pluviosidad.— En cuanto a precipitaciones, tiene iguales características que corresponde al clima continental de la Sierra Central.

La precipitación media anual (con periodo de retorno de 50 años) es de 481.1 mm. con un mínimo de 169 mm. para el año 1930 y un máximo de 695 mm. en 1962. La dispersión de los valores anuales es grande. En cuanto a su distribución a lo largo del año éstas se reparten más o menos regularmente entre los meses de Septiembre a Mayo, no maintenance una época especialmente de lluvia. Producéndose estiaje en verano, en el que se producen algunas precipitaciones en 3 o 4 días. La media anual de días de lluvia es 70.

Las precipitaciones en forma de nieve son escasas pero es común la formación de escarcha en los meses fríos.

Vientos.— El viento dominante en la zona es el Sur-Oeste, con una frecuencia en días del 40%. Esta dirección es a su vez la dominante en los días de lluvias.

Soleamiento.— En cuanto a soleamiento, se encuentra situado en la zona de la península Ibérica comprendida entre las isohelias de 2.400 y 2.600 (horas del sol). La media anual de horas de sol (aunque no hayo datos comprobables) por extrapolación de los datos obtenidos por otras estaciones cercanas, estaría comprendida entre 1.400 y 1.500 horas para hacer de sol.

constar que el soleamiento fué  
de 1.400 horas en la estación de

4.2. ANÁLISIS HIDROGRÁFICO (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) <span style="border: 1px solid

DILIGENCIA: 61  
CANTIDAD: 1  
DETALLE: 1  
POR LA CANTIDAD: 1  
HECHO EN 23-9-74



Aluminio de la  
Diligencia

En esta zona destaca por su mayor extensión, las superficies más o menos llanas de los páramos, que se prolongan al E y NE, en los amplios y conocidos páramos de la Alcarria. Los escarpes de dirección NE-SO, próximos a Guadalajara representan el límite actual de dos comarcas morfológicas y licológicas claramente diferenciadas. Los citados páramos, labrados casi siempre sobre terrenos calizos, y las campinas y llomas, de futura humedad que, modeladas en los materiales arcillo-arenosos, del Cenozoico, se prolongan hasta el borde noroeste del depósito del Tajo.

#### EL MEDIO CEDRACCO

Morfología.— La superficie del páramo no se presenta con la uniformidad y monocidio característica de otras zonas próximas. Esta mayor variedad morfológica se debe al efecto erosivo de varios arroyos que cortan la primitiva superficie y a la alternancia de materiales detríticos y calizos en la mayor parte superior del Mioceno. Esta circunstancia da origen a la existencia de varios complejos estructurales de detalle dentro de la superficie de conjunto. Donde los macizos más altos que afloran son calizos, esta superficie es más rocosa, mientras que donde existe superficie no ha labrado sobre materiales detríticos (arcos, arenas, gravas), quedan una serie de pequeñas llomas que a menudo presentan, en su parte superior, una fúnte plana, debido a la existencia de una o varias cabecas calizas.

La zona se encuentra cortada por varios ríos y arroyos, entre los que destaca por su importancia y desarrollo el Trajano, que ha excavado unos 240 m. por debajo de los páramos. En su valle, en forma de arco, se encuentran depósitos de terrazas y templanas correspondientes a diferentes momentos de su desarrollo.



... 10.000 m.s.n.m. con un espesor  
de 100 m. que se ha visto fijado  
por la presencia de un río que  
desembocó en el río Tajo.

En su mayoría,  
las fuertes pendientes de las laderas y la escasa cohesión  
de algunos de los niveles ~~exigüos~~ exiguos han dado origen a la  
formación de potentes aluviones que, sobre todo, en algunas  
lugares ocultan por completo a las capas miocénicas.

Geotipografía.— Los materiales que afloran en este terreno  
son casi exclusivamente terciarios. Miocene continental  
fundamentalmente. Sobre ellos, aparecen recubrimientos  
cuaternarios.

Mioceno.— Esta región se encuentra situada, dentro de la  
Depresión del Tajo, en la zona de cambio lateral de facies,  
que va desde las formaciones marítimas a las evaporíticas.  
Debido a ello, en este caso se intercalan entre sí capas de  
muy variado litología, las cuales dan lugar a series  
complejas que participan de las características de las  
facies de borde y de las facies evaporíticas centrales.

Como en la mayor parte de la cuenca se distinguen dos  
grandes conjuntos dentro del Miocene; un conjunto inferior,  
de edad Miocene inferior y medio (Burdigaliano-  
Vindoboniano), y otro conjunto superior de edad Miocene  
superior (Postizoso).

Burdigaliano-Vindoboniano.— En este terreno se observa  
una formación de unos 240 m. de arcillas pardo-azuladas y  
limos con intercalaciones de areniscas en capas de hasta  
tres metros, algunas de ellas con lechos de gravas  
constituidas por cristales de cuarcita, cuarzo y pizarra.  
Algunas capas de areniscas presentan capamento calizo,  
presentando entonces coloraciones grisáceas. Todos estos  
materiales, procedentes de la desintegración de las rocas  
paleozoicas, pizarras y cuarcitas fundamentalmente,

(DEU) CONSTITUYEN UNA FORMACIÓN MIOCENA DELÍTICA DE BORDE BIAS-

Aprobado:

10.000.000

diferenciada, a la que se ha denominado Facies Guadalajara, y se distingue por caracteres litológicos de las demás facies del Tajo.

En la zona de Chiloeches, sobre ésta formación de Facies Guadalajara existen arcillas blancas con algún nivel cepiolítico, entre las cuales se encuentra una capa de arcilla roja compacta y unas areniscas arenquecinosas. Es visible también alguna capa delgada de yeso sacaroidal blanco.

Pontiase.— El Mioceno Superior se encuentra representado aquí por la característica Formación de los Póramos. Dicha formación, a diferencia de lo que ocurre en otras regiones de la Depresión del Tajo, donde está representada por una serie de calizas lechosas (calizas de los Póramos), con sólo unos niveles discontinuos de materiales clásicos en la base, presenta aquí una complejidad estratigráfica mucho mayor. Todo es debido a que, además de las capas calizas, se encuentran unos paquetes de carácter detritico y espesor variable, que se intercalan a diferentes alturas en la serie.

Los paquetes detriticos están fundamentalmente constituidos por arenas y arcillas, ocupadas en proporción variable por conglomerados con clastos bien redondeados generalmente de cuarcita, aunque en algunos puntos se encuentran otros de calizas marinas, e incluso de pizarras.

Guoxetario.— Está representado fundamentalmente por los aluviones de los ríos, en especial el Tajuña y el Henares, sus terrazas, y los aluviones que cubren algunas laderas de sus valles.

DILIGENCIA: Que en diligencia para hacer constar que el informe que sigue viene fechado el día 2 de Agosto de 1970, y que la firma que aparece en la parte de abajo es la de suyo.



La diligencia

DILIGENCIA:

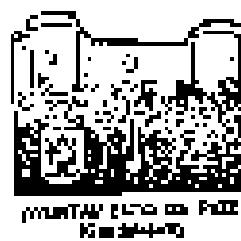
DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO: **San Juan de Pasto**

COLONIA:

TIPO DE SUELO:

Los aluviones están constituidos por una masa arcillosa con abundantes cuarcas y bloques de caliza del páramo que llegan a cubrir a veces las laderas de los valles a lo largo de varios kilómetros.



Petrografía. - Como ya hemos comentado, el terreno es básicamente formado por rocas Terciarias y Cuaternarias. Los terrenos terciarios están constituidos por rocas sedimentarias en todos sus variados tipos, sin predominio importante por parte de cualquiera de ellos. Dentro de éstas, el Mioceno se caracteriza por la presencia de margas, areniscas y conglomerados, así como estratos arcillosos.

El Cuaternario comprende sedimentos fluviales de conglomerados y aluviales sueltos tales como gravas y arenas.

Así pues, se trata de una formación cínicamente sedimentaria. Las rocas de estos terrenos proceden de la disgregación de las eruptivas y metamórficas, y de su transporte por la acción de los diversos agentes exteriores, así como los diferentes procesos físicos-químicos que en consecuencia, tiene lugar. Por ello, es lógico que en su composición intervengan los minerales que forman parte de los tipos de rocas antes mencionadas, pero además, tales procesos físico-químicos dan lugar a nuevos minerales, entre los que destaca la caliza.

Dentro de los rocas sedimentarias, podemos descubrir el grupo detritico-clástico, conocido por rocas procedentes de la disgregación de otras. Sus elementos se presentan sueltos y entonces pueden tratarse de cierres vegetales, o bien, según el caso y naturaleza de los componentes, de limes, arenas, gravas y conchas carbonatadas, más otras veces, tales elementos son (CO<sub>3</sub>)<sub>2</sub> formado principalmente, por ejemplo caliza, o lignito y/o



ANEXO VÍDEO DE PIEDRA  
DE ARENAL

DILIGENCIA. Otra gran familia de rocas volcánicas es la de los areniscos. Estas son formadas por la consolidación de los volcanes y así se obtienen por la consolidación de las arenas, los areniscos, de clayas, bivalvos, según la naturaleza de aquéllas; los molases, o arepasadas de cemento calizo; los conglomerados, resultantes de la incrustación de gravas y cuarcitas.

De todos estos rocas, son altamente permeables, por porosidad, las arenas; el agua circula fácilmente por los intersticios que quedan entre los diversos elementos que las integran. En los cementados, la permeabilidad queda ligada a la naturaleza del cemento. Los areniscos, que presentan una variada graduación de capacidad, son permeables por porosidad, por empujarse de agua que circula a través de sus grano poco cementados, con cierta lentitud; otros son más más consistentes y permeables a través de las fisuras que presentan.

Los molases, a causa de la naturaleza caliza de su cemento y a fusión de redisolución que en él producen los aguas, suelen ser permeables por porosidad en mayor o menor grado, pero también lo son por fisuración, pues tales fenómenos dan lugar a grietas por las que pueden circular ríos subterráneos.

Los conglomerados son permeables por fisuración, ya que el agua circula a través de las grietas que contiene, lo que depende, sobre todo, de la naturaleza del cemento que unen sus componentes.

Otro grupo hidrominero es el llamado silico-aluminico. Está integrado por rocas también detriticas, pero esencialmente formadas por silicatos de alúmina, que proceden de la destrucción de rocas más antiguas. La arcilla son silicatos de alúmina hidratados resultante de la alteración de los minerales aluminicos (DIAZ DEL PRADO, 1977; 1980).

Apéndice para:

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273

VALORES: ... o poco ligero  
CONC. ... aumentando ligeramente  
APROX. ... Proporcionalmente  
MÍN. 1.000 ... la densidad de  
... 2.000 ... es constante



ESTRUCTURA DE LOS  
CALIZOS

Por último, el ~~grado~~ carbonatado está integrado sustancialmente por los calizos, rocas en las que predominan el carbonato cálcico. En todas ellas la reacción de disolución por la acción de las aguas y del ácido carbónico, como consecuencia del paso del carbonato cálcico insoluble a bicarbonato cálcico soluble. Por este mecanismo químico, se forman y crean los grietas y fisuras desaceleradoras de los calizos.

Entre los calizos de origen puramente detrítico, han de citarse a los margos, que varían el punto hacia los arcillos. Cuando la proporción de cal aumenta a expensas de la parte arcillosa, se tienen calizos arcillosos y margosos.

En características de todo este grupo su permeabilidad por fisuración debida sobre todo a la acción corrosiva de las aguas expuestas anteriormente, el grado de esta permeabilidad dependerá sobre todo de la durada que presenta la roca.

#### COMPORTAMIENTO HIDROGEOLÓGICO

En los terrenos sedimentarios del grupo de los calizos y sus afines, tales como los molanas y margos calizos y en los conglomerados de cauceño calizo, como oportunamente se indicó, la penetración tiene lugar a través de sus fisuras y roturas, pero en ellos se da la particularidad de que por la acción química del agua y del ácido carbónico tales rocas de grietas tienden continuamente a ensancharse en todas direcciones, de tal modo que los terrenos calizos no fisurados van progresivamente aumentando en su agrietamiento y permitiendo la penetración de porcentajes de agua siempre crecientes. Se alcanza así en ellos las máximas infiltraciones.

COMISION TECNICA

superficie

progresivamente más.

lubrificante.

líquido.

líquido.

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA HACER  
CONOCER AL PÚBLICO LA  
SITUACIÓN PROBLEMA  
POR LA CUAL SE HA PREVISTO UNA  
FECHA..... 28-3-61



En este espacio, la red de grietas constituye en su interior un verdadero conjunto de cavidades subterráneas que las que penetran y contienen caudales de agua importantes.

En los certosas sedimentarios, sea a modo aquiloso, mafico cuyos componentes existe solución de continuidad, es decir, poros, el agua caída, o que se condensa en los huecos, desciende verticalmente a causa de la gravedad, ocupando todos los espacios libres hasta que alcanza una capa impermeable, o sea inpenetrable, en la que la penetración es más lenta, restando sobre ella, y competiendo así un nudo freático.

De las distintas formaciones trae en el acuífero un importante y seguro, y del que se abastecen la mayoría de los pueblos de la zona, es la caliza de los paramos y los niveles detríticos a ella asociados, por aflorar en grandes extensiones llanas y en las llanuras fisionómicas abarcando grandes cantidades de agua y debido a la presencia de materiales más impermeables debajo (arcillas o margas), se originan abundantes manantiales y caudales en el contacto inferior de la caliza, que sirven de abastecimiento.

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto, hemos de indicar que se ha realizado un estudio radiotratmico sobre la posibilidad de alumbrar aguas subterráneas en los terrenos que nos ocupan y el resultado es que practicando un sondeo en cualquiera de los siete puntos señalados en el plano que se adjunta a esta Memoria se obtendrán caudales de agua al atravesar los horizontes calizos y llegar a aguas procedentes de una mayor cuenca. Con dato comparativo, en unos terrenos situados a unos 500 metros de distancia de los (DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA HACER CONOCER AL PÚBLICO LA SITUACIÓN PROBLEMA) han alumbrado aguas por caudal a 120 litros por metro con un caudal de 30 litros por segundo.

... para hacer  
que el vino  
se conserve  
más tiempo.  
8-2-94

En cualquier caso, esta solicitud de autorización de agua de pozo para suministro, es complementaria y para los próximos meses, mientras se ejecutan las obras de infraestructura de la Urbanización puesto que el Ayuntamiento de PIOS y la Compañía Pescadora han firmado un Compromiso mediante el cual se suministrara a la urbanización el caudal de agua que sea necesario una vez se encuentre ejecutada la variante de la conducción Altagracia - Bondon, que suministrará agua a PIOS y que actualmente está en fase de ejecución por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

## Resumen de los Compromisos del urbanizador con el Ayuntamiento:

Antonio Gómez Infantes, Arquitecto, actuando en nombre y representación de la Compañía Promotora y Urbanizadora Guadix, S.L., promotor del Plan Parcial de la Urbanización La Alchurada, con domicilio en Madrid, calle de Galileo nº. 26, para dar cumplimiento a lo estipulado en el mencionado Plan Parcial referente a los compromisos entre el Ayuntamiento y el urbanizador, ha comprometido a:

1.- A aumentar a la red pluvial de captación de agua, una vez se encuentre ejecutada la trama de la conducción Albaquesta-Mondejai, para abastecer a la urbanización, de acuerdo con las posibilidades y condiciones del aguacero.

Todo ello se hace siguiendo las instrucciones emanadas del Ayuntamiento de PIOS (Guadalajara).

DNI 13540114. Yo, en mi calidad de para hacer  
constar: que el Plano Parcial que se adjunta es el  
único que corresponde a la fecha 25/3/94

5.- SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN. - De acuerdo ~~cumplimiento~~ a las  
determinaciones exigidas por el Artículo 45 apartado 3º b.  
c. d y e del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Estado,  
en este Plano Parcial se delimitan y especifican las zonas de  
usos particularizados en que se divide el territorio planificado.

El uso particularizado del suelo edificable es el de viviendas  
unifamiliares con un total máximo de 11 Viv/Ha I 42.900 M<sup>2</sup> =  
644 viviendas.

- Superficie total	429.080 M <sup>2</sup> .
- Parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y espacio público (10% s/superfi- cie total): Mínimo 47.900 M <sup>2</sup> .	56.500 M <sup>2</sup> .
- Construcción docentes:	
12 M <sup>2</sup> /Viv x 644 Viv I 1 M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> .	10.000 M <sup>2</sup> .
- Equipamiento deportivo, comercial y social, privados:	
12 M <sup>2</sup> /Viv x 644 Viv x 1 M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> .	7.728 M <sup>2</sup> .
- Red vial	26.473 M <sup>2</sup> .
- Residencial unifamiliar	298.379 M <sup>2</sup> .

El pliego nº. 5 abica todas estas tablas.

(MINISTERIO DE VIVIENDA)  
Firmante:



Tipo de edificación: Bloque.....  
Pisos: 4.....  
Pisos vivos: 500 M<sup>2</sup>.  
Edificabilidad máxima: 0,40 M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup> superficie netta.  
Ocupación máxima: 40% sobre parcela edificable.

Aplicadas las determinaciones del apartado c) del mencionado Artículo nº. 45 del Reglamento de la Ley del Suelo, las superficies señaladas para parques, jardines públicos, zonas deportivas públicas y de crecimiento y expansión también públicas es de 42.900 M<sup>2</sup>. (10% de la total superficie ordinaria). Con el fin de proteger la masa arbórea que existe en la linda este de la finca, se procegen 86.300 metros cuadrados en las zonas señaladas en el plano de edificación (Plano nº. 5), de los cuales 42.900 se destinan al uso ya indicado y los restantes 43.392 se destinan a zonas verdes de uso privado, todo ello regulado por el "Plan Técnico de Tratamientos Silvícolas y Conservación de Arbolado a la Urbanización La Arboleda" redactado por el Ingeniero de Montes D. Carlos Tavira Sánchez.

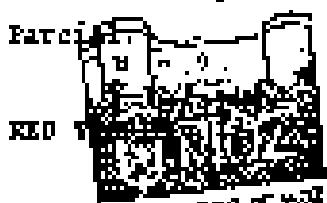
Las reservas de terrenos para centros culturales, docentes públicos y privados en la proporción mínima de 12 M<sup>2</sup>, por el número mínimo de viviendas que se puedan construir apartado d) del Artículo 45 del Reglamento de Planeamiento, se hace como 7.728 M<sup>2</sup>.

El equipamiento deportivo, comercial y social es privado y ningún el apartado c) del Artículo 45 del Reglamento de Planeamiento es de 12 M<sup>2</sup>/viv., se decir, 7.728 M<sup>2</sup>., pero esto la unidad siguiente, es decir 10.000 M<sup>2</sup>.

Con respecto a aparcamientos se ejecutará una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela.

Se cede gratuitamente al Ayuntamiento el 15% del aprovechamiento tipo del terreno de reparto, que se determinará antes de la aprobación del Proyecto de Construcción.

6.- REDES DE SERVICIOS- El trazado y características de la red de comunicaciones propias del Sector y su enlace con el sistema general previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, apartado f) del Artículo 4º del Reglamento de la Ley del Suelo y con ~~condiciones~~ <sup>que</sup> establecen y hacen respetar, figura en los <sup>plano</sup> nros. 3º y 4º el ~~enunciado~~ que sigue:



Plano nro.  
3º

DGR L. Correspondiente a la red planificada de

carreteras y caminos.

En Segundo,

El estribillo destinado para el trazado viene ~~se~~ <sup>de</sup> la linea de forma lo más aproximadamente posible a lo que en su día se redactaría como Proyecto de Urbanización y se observaría en cada caso y lugar las prescripciones dictadas por las Normas Subsidiarias especialmente en lo referente a pendientes, si bien a nivel de Plan Parcial resulta imposible señalar en cada punto las mismas. Todo ello viene desarrollado en el plano nro. 4. La pendiente máxima del Leitrón en el punto más desfavorable no inferior al 1% (TMD FUE CICLO).

En principio se ha tenido en cuenta para el trazado del esquema de red viaria, no solo la topografía del terreno y su fácil acceso, sino también tratando de que la futura edificación goce al máximo de una inmejorable orientación, máxima visibilidad y que dé al conjunto un aspecto residencial y agradable, respetando el paisaje y el escudo actual de la finca, en lo que respecta a su configuración geológica, procurando así dotar a sus futuros moradores de un lugar acogedor para los fines de verano, temporada a todo el año.

También se ha tenido en cuenta para el trazado del esquema viario, el que todas las parcelas posean de análogas características, clindinando en su totalidad los fondos de soto, y así quede una finca un bosque de malla, que ademas favorecerá el posterior desarrollo de los servicios de ~~enfrentamiento~~, los viales secundarios, que siguen la dirección este-oeste, son de una sola dirección.

El ancho de las calles, ha sido trabajado en acuerdo con el Mínisterio de Obras Públicas que a ellas corresponde en el conjunto del trazado viario y siendo presentes, iniciativas, las consideraciones que impone la Norma para todos los caratterísticas de las mismas y que más adelante se detallan. Las características de las redes de abastecimientos de agua, alcantarillado y energía eléctrica y alumbrado público figuran en los Planos nros. 6, 7, 8 y 9 de este Plan Parcial.

#### REDE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se prevé una red de distribución de agua que recorriendo las calles sirve a todas las parcelas del Plan Parcial. El sistema a seguir será el de red mollada.

El caudal que se ha tomado como base para el abastecimiento de la zona es de 100 litros por habitante y día.

Este red conecta con el depósito general que suministra con garantía suficiente a las diferentes partes del conjunto, en una fase inicial hasta que se conecte a la red general municipal, quedando dicho depósito como solución complementaria.

El suministro de agua a la urbanización, se realizará desde la red municipal la cual se conectará a la variante de la conducción Almoguera - Monchique que actualmente se encuentra en fase de construcción. Se ha firmado con el Ayuntamiento un Compromiso para cubrir los gastos que ello suponga a los terrenos objeto de este Plan Parcial. En la página 18 de esta Memoria se ha incluido un resumen de este Compromiso. El Ayuntamiento donará de agua a la urbanización de acuerdo con el informe que él mismo ha elaborado cubriendo el caudal necesario para el consumo de la urbanización. Además de lo anterior, se ha previsto, como ya se ha indicado anteriormente, ejecutar un sondeo y bombear el agua al depósito, donde donde se distribuirá a todas las parcelas, una vez净化ada y clorada. Se detalla en los planos nº. 4 y 6.

## RED DE ALCANTARILLADO

Se proyecta una red de alcantarillado con sistema unísono para evacuación de aguas residuales y pluviales, acorde con las particularidades topográficas que presenta el terreno.

El sistema, una vez recogidas las distintas parcelas, accederá a una asociación depuradora constituida por cuatro cubas o tanques (se implantarán por fases) totalmente encerradas, lo cual constituye un progreso considerable en la protección del ecosistema y en el tratamiento de las aguas. La ejecución de un tratamiento de aguas basado por un proceso ciclico de servicio/descontaminación, neutralizando los caudales punta, permite un efecto, asociat eficacia y rentabilidad. La depuración se realiza por ciclos sucesivos programados siguiendo el número de etapas previstas.

Todas las asociaciones depuradoras han sido concebidas de manera que estén completamente enterradas, cualquiera que sea su capacidad. Una vez colgadas en su sitio son totalmente invisibles y silenciosas, con ausencia total de olores. Gracias a los materiales utilizados para la realización de estas estaciones depuradoras, se obtiene un grado de fiabilidad jamás conseguido en este campo.

La depuración se consigue mediante los siguientes ciclos: 1./ Recogida; 2./ Aireación; 3./ Decantación; 4./ Recirculación y 5./ Evacuación. Es necesario resaltar que esta asociación depuradora no precisa mantenimiento especializado y su colocación en paralelo facilita el funcionamiento discontinuo y posibilita la ampliación, según las necesidades. Con esta línea de tratamiento, se garantiza la reducción en los contaminantes: 90% BOD<sub>5</sub>, 90% de materiales en suspensión y Coli inferior a 100/1.000.

El efluente no sujeto a ningún control se recoge en un depósito auxiliar, dotado de una bomba con motor neumático y de una sonda eléctrica para destinarlo a riego.



7.- ESTUDIO ECONOMICO DE LA URBANIZACION.- Su ejecución en este apartado la repercusión de la evaluación económica de la implementación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según determinaciones h) del Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Suelo. A nivel de Plan Parcial en que nos encontramos sólo se puede considerar un avance estimativo de las obras, así pues efectuaremos las siguientes consideraciones:  
 a) Aplicación en refiere a las siguientes obras y servicios:  
 1.- Urbanismo.  
 2.- Transportes.  
 3.- Construcción.  
 4.- Fomento.  
 5.- Desarrollo rural.  
 b) Planificación, ejecución, canalización y producción.

Al plantearse la ejecución económicas la repercusión de los mismos por M<sup>2</sup>. de Urbanización en 71.- Plan. lo que arroja un monto de 10.899.760.- Ptas.

#### 8.- ESTUDIO DE ALIMENTACION DE AGUA Y RIEGO

Se consideran incluidas las obras de ejecución, así como la red completa con sus distintas cañadas, y bocas de riego. Su estimativa la repercusión por M<sup>2</sup>. es 34.- Ptas. lo que da un coste aproximado de este servicio en 13.301.480.- Ptas.

#### 9.- ESTUDIO DE ALCANTARILLADO

Considerando la repercusión estimativa de 34.- Ptas./M<sup>2</sup>. lo que arroja un costo aproximado de 14.588.720.- Ptas.

#### 10.- ESTUDIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO

El coste aproximado de la repercusión de lo que por M<sup>2</sup>. de 62.- Ptas., que arroja en total de 26.602.060.- Ptas.

COMISIÓN PRESUPUESTARIA 20.0.10

Aprobado por la C.P.

20 AGO 1964

- 25 -

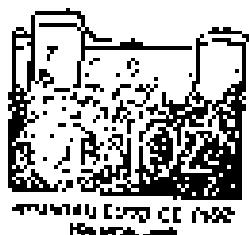
ANEXO ESTIMATIVO DE COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

EXPENSES GENERALES

RED TRAMPA .....	30.893.760,-
SANERIZADO .....	13.901.480,-
ABASTICIMIENTO DE AGUAS .....	14.588.720,-
ENERGIA ELECTRICA Y ALUMINIO .....	26.602.960,-

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE CONTRATOS .... 85.986.920,-

Asimismo el presente presupuesto estimativo de contrato a los expresados ochenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos.



ONUDEMCA: Que se manda para hacer constar que el presente presupuesto estimativo de contrato a los expresados ochenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos.

COMISIÓN PRESUPUESTARIA  
Aprobado por la C.P.  
20 AGO 1964

20 AGO 1964

3.- PLAN DE ETAPAS.- Según la determinación del Artículo 45 apartado 1º del Reglamento de la Ley del Suelo y lo determinado en el Artículo 54 del mencionado Reglamento, se establece el siguiente Plan de Etapas para las obras de urbanización:

Cinco etapas, determinadas en el plan n.º 10 de este Plan Particular: A, B, C, D, y E.

En cada etapa se prevé una duración de 2 años, lo que supone un total de diez años de ejecución de las obras de urbanización correspondientes. La puesta en servicio de las cesiones del suelo correspondiente a los equipamientos de acuerdo con las necesidades y criterios del Ayuntamiento, determinación de los niveles correspondientes a los servicios de agua, alcantarillado y suministro de energía eléctrica para que puedan ser utilizados los terrenos urbanizados, se realizará junto con la primera etapa que se ejecute.



DILIGENCIA: Que se ostende para su  
expedición. Documento  
por la Oficina...  
fecha... 21.3.91

E.P.  
P.C.

1991  
1991  
1991

9.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.- La ejecución del Polígono de actuación se realiza por el sistema de compensación.

Según el Artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sistema de compensación, la propiedad aporta los terrenos de cesión obligatoria y realiza a su costa la urbanización de los terrenos no siendo necesaria Junta de Compensación por pertenecer la localidad de los terrenos a un sólo propietario: Promotora y Urbanizadora Gestur, S.l.

CONCESIÓN DE URBANIZACIÓN	
Aprobada por el Ayuntamiento	
Número de expediente: 2007/000000000000000000	

Diligencia: Que se autoriza para hacer constar que la Urbanización "Calle de la Constitución" por el Propietario \_\_\_\_\_, Cognac \_\_\_\_\_, fecha: 30/07/2007.



10.- COMPROMISOS, GARANTIAS Y MEDIDAS ECONOMICAS.- Según el Artículo 46 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, los Planes Parciales que no refieran a las urbanizaciones de iniciativa particular deberán contemplar además de las determinaciones establecidas en el Artículo 45 las siguientes:

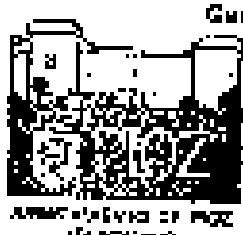
- a) El todo de ejecución de las obras de urbanización están definidas en el apartado 7 de cada Plan Parcial con su velocidad.

Se manifiesta como sistema de actuación el de Compensación.

- b) Compromisos que se hubieren de contratar entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios: El urbanizador, como ya se ha indicado anteriormente ha hecho compromiso a acometer con la red de agua a la correspondiente red municipal, una vez ello sea posible, y los futuros propietarios se harán cargo de la compensación de la urbanización.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios será un total de 10 años en 5 etapas de 2 años cada una.

La conservación de la urbanización corresponde a cargo de los futuros propietarios de las parcelas para lo cual, en las escrituras de compraventa de parcelas o viviendas figurará la obligación del adquirente de formar parte de la Entidad Urbanizadora de Conservación que pudiera formarse encargada de conservar y mantener las obras de urbanización con un importe de cuota en su caso, a este efecto equivalente a la correspondiente parcela dentro de la Urbanización (Título II Capítulo IV del Reglamento de Gestión Urbanística).



- c) Razón social y domicilio del propietario de la totalidad de los terrenos:

PROMOTORAS Y URBANIZADORA GESTIÓN, S.L.  
C/ CALILEO, 26  
28015 MADRID

- d) El promotor presenta, mediante avul; la garantía del pago por cuenta del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

- e) Justificación de la capacidad financiera del promotor.

Los medios económicos financieros propios y necesarios para la ejecución, dentro de las asociaciones aceptas de la obra urbanizadora definida por los correspondientes Proyectos de Urbanización, serán facilitados por la Sociedad Propietaria a cuyo cargo y mediante forma de gestión privada están ejecutadas. Los terrenos, libres de cargas, son de su entero propiedad, la aportación de capital social y el producto de las ventas, aseguran un perfecto desarrollo económico de toda la operación.

- f) Fixación de plazos. Presentación ante la Administración actuante del Proyecto de Urbanización en 6 meses a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

La totalidad de los obras de urbanización se culminarán en un plazo de 10 años, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

La iniciación de la ejecución de las obras de urbanización será de 3 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Local ... S. B. S. L.

Foto



**ONUSCIA:** Una serie de medidas para hacer

*W. H. D. RICHARDSON*

## II.). GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPCION

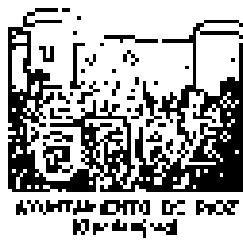
Las Ordenanzas por las que se regula la edificación de este Plan Parcial son las que se describen a continuación:

- ORDENANZA UNIFAMILIAR: Para la construcción de viviendas unifamiliares.
  - ORDENANZA EQUIPAMIENTO: Para la construcción en las zonas de equipamiento.
  - ORDENANZA DE ZONAS VERDES: Foco las zonas de parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión públicas.

## Terminología:

- EDIFICACION AEREA (Ea): Es la situada en parcela independiente sin solución de conciudadad o otras edificaciones y acceso exclusivo desde la vía pública.
  - EDIFICACION PARCIAL (Pa): Es una edificación agrupada, formada únicamente por dos edificios.
  - VIVIENDA UNIFAMILIAR: Es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o paralelo con otra.
  - PARCELA: lote de terreno apto o no para la edificación, según la urbanización establecida.

00009      1000000000000000  
Spots : 1



... que es lo que se necesita para hacerse -  
... y el resultado es... el resultado fue  
... la urbanización de  
... la urbanización de

- PARCELA MINIMA: La menor superficie de parcela admisible.
- OCUPACION MAXIMA DE SOLAR: Porcentaje ocupado en planta por la edificación, relativo a la superficie total del mismo.
- EDIFICABILIDAD CUBICA Y SUPERFICIAL: Relación entre la superficie construida, expresada en metros cúbicos o cuadrados de edificación, y la superficie de la parcela o polígono de que se trate expresada en metros cuadrados.
- DENSIDAD DE VIVIENDAS: Número máximo de unidades de vivienda por hectárea de parcela o polígono.
- ALTURA DE PISO: Distancia en vertical donde el nivel del suelo a nivel del suelo.
- ALTURA DE LA EDIFICACION: Número de plantas o distancia en vertical donde el nivel de la azotea o del cerrero, en su caso, hasta la altura de encuentro del pleno de fachada con el plano inferior del último forjado cuyos máximos no podrán superarse en ningún caso por razón de las irregularidades del terreno.

#### 11.2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

En este Plan Parcial se detallan y especifican las normas de uso y aprovechamiento en que se divide el territorio planeado.

- Superficie total	429.080 M2.
- Parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de acceso y expansión públicas (10% s/superficie total): Mínimo 42.908 M2.	42.908 M2.

- Centros docentes:

12 M2/Viv X 644 Viv X 1 M2/M2.

8-3-94

R.000.000 M2.

- Equipamiento deportivo, comercial  
y social privados:

12 M2/Viv X 644 Viv X 1 M2/M2. 7.728 M2.

- Red viaria 26.473 M2.

- Residencial unifamiliar 298.379 M2.

Para la redacción del Proyecto de Urbanización se atenderá a lo que exijan las Normas Subsidiarias de PIOZ.

### 11.3. NORMAS DE EDIFICACION

Las Ordenanzas por las que se regula la edificación de este Plan Parcial son las que se describen a continuación:

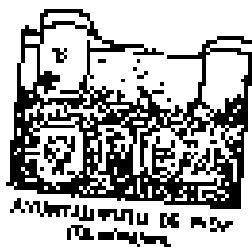
#### ORDENANZA UNIFAMILIAR

##### 1. TIPOLOGIA

Vivienda unifamiliar en edificios aislados.



8-3-94



## 1. USOS

Vivienda familiar.

### 2.1. Uso complementario

Vivienda familiar.

### 2.2. Uso compatibles

Equipamiento en todos sus usos mencionados, excepto la Socio-Cultural y la del Uso Recreativo.

### 2.3. Usoas autorizadas

1.- Comercio y oficinas: Sólo en los sectores previstos en las Vías de Acceso Particular.

2.- Servicios públicos: En las Categorías Cultural, de Educación y Deportiva.

### 2.4. Usoas prohibidos

Todos los usos citados en esta relación.

## 3. FRENTE Y ANCHO MINIMO DE PARCELA

Se cumplirán las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo 8 m.; Tamaño mínimo de parcela 500 M<sup>2</sup>.

- 34
- DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTADÍSTICA Y CENSOS  
ESTADÍSTICA  
por la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de  
VALDEMARQUES, CERTIFICANDO ESTADOS MANTENIMIENTO DE  
EDIFICACIONES
- 1.- Las edificaciones señaladas en los Planos de Ordenación
- 2.- Los recorques al frente de parcela serán de 3 m., como mínimo.
- 3.- Los recorques a líneas laterales o posterior de parcela serán al menos de 3 m. Se permitirá adosar garajes a fachadas, siempre que su altura no sea superior a 2,50 m.
- 4.- El fondo máximo edificable es libre dentro del cumplimiento del resto de condiciones.

#### 5. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

- 1.- La altura máxima de la edificación será de dos plantas y 6,50 m. al alero. Ninguna construcción rebasará esta altura.
- 2.- La altura máxima de cada planta se libra, con la limitación global anterior.
- 3.- No se permitirá edificación bajo cubierta.
- 4.- Se admicen sótanos y semisótanos dedicados a garaje o almacenaje de la vivienda y dentro de la proyección vertical de la vivienda.  
  
Notas móviles y servicios no computan  
edificabilidad. Se consideran sótano y semisótano los

DILIGENCIA DE UNA VIDA PARA HACER  
expresión que no superase más de cincuenta milímetros  
centímetros sobre la circunferencia exterior...  
cualesquier punto de su perímetro.

## 6. CIERROS Y LUCES

Sa admite con cualquier dimensión siempre que sea superior  
a los tránsanos de 110 cm.

Computación edificabilidad y recuperación en la siguiente  
proporción:

*Victores contados 1803 de 68 superficie.*

Onlangs geïntroduceerd 203 de 50 superficie

### 3. SUPERFÍCIE MAXIMA DE EXPANSÃO

Superficie máxima de ocupación: 40% de parcela neta.

## A. ESTABILIDAD HUMA

Parámetros ópticos: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, es decir, por cada metro.

La superficie edificable máxima será la resultante de la aplicación de todas las condiciones de esta Ordenanza.

Quedan completamente exhibidas las construcciones auxiliares, como almacenes de jardinería, casetas, etc.

(en plazas de aparcamiento, al aire libre, en el interior de la parcela no ocupación en superficie y ocupación, quedando completamente abiertas en sus laterales y sin ningún tipo de cubierta.

## 9. APENDICES

Se ejecutará una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela, por vivienda.

Los garajes que tengan la consideración de anexos inseparables de la vivienda unifamiliar que formen parte de la misma y con el sólo destino de aparcamiento garaje, computarán volumen.

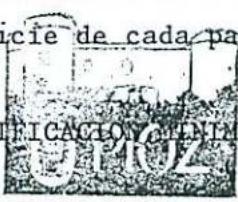
La superficie útil mínima se fija en 14 m<sup>2</sup>.

Las dimensiones mínimas de la plaza serán de 2,55 y 4,80 M. de anchura y longitud respectivamente.

Las caravanas y elementos móviles similares no podrán aparcarse ni en la red viaria de la urbanización ni sobre la superficie de cada parcela.

DILIGENCIA: Que se avise al Sr. Alcalde para hacer constar que el documento fué aprobado..... *PWRS/SLF*

#### 10. EDIFICACION CINEMA



AYUNTAMIENTO DE PIOZ

La edificación mínima que se podrá construir en una parcela será la de una vivienda de 50 metros cuadrados con el siguiente programa mínimo: Salón-Comedor, Cocina, Baño completo y Dormitorio doble, piezas todas ellas independientes entre sí.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Aprobado por la Junta de

20 MAYO 1994

#### 11. JARDINERIA

En el ámbito de éste Plan Parcial está completamente prohibida la realización de huertos y cualquier plantación que no se trate de plantas y árboles exclusivamente ornamentales y de jardín, así como la crianza y mantenimiento de animales propios de granja (gallinas, patos, ocas, caballos, etc) y en general cualquier tipo de explotación que tenga el más mínimo carácter agropecuario impropio del uso del suelo residencial que prevee para estos terrenos éste Plan Parcial. Todo ello regulado y sometido a lo indicado en el "Plan Técnico de Tratamientos Selvícolas y Conservación de Arbolado en la Urbanización La Arboleada", y en concreto por el ANEXO NUMERO DOS de este Plan Parcial.

### - ORDENANZA EQUIPAMIENTO

#### 1. TIPOLOGIA

Edificación propia de los correspondientes usos de equipamiento. En función de su actividad y de las características de su entorno, no se considera conveniente someter sus condiciones de edificación a alguna de las reguladas en otras ordenanzas.



DILIGENCIA: Que se extienda para hacer constar que el mencionado suceso fué aprobado provisional por la Corporación en su reunión planaria de fecha 8-3-95

El Secretario,

P.-C.

#### 2.1. Uso característico

Será el uso global de equipamiento o de Servicios Públicos en Categoría de Público Administrativo, y Sanitario.

#### 2.2. Usos compatibles

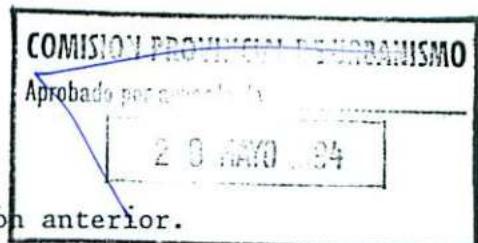
Uso de Oficinas para administración del uso principal.

#### 2.3. Usos tolerados

- Residencial unifamiliar para viviendas de guardas.
- Servicio público en sus categorías cultural, de relación y deportivo.

#### 2.4. Usos prohibidos

Todos los no especificados en relación anterior.

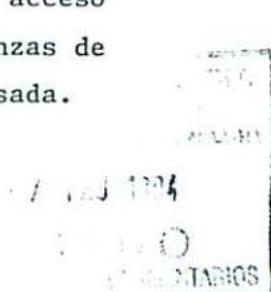


### 3. FRENTE Y TAMAÑO MINIMOS DE PARCELA

Sin especificar, adecuada a la función del equipamiento y normativa específica de aplicación.

### 4. ALINEACIONES Y RETRANQUEOS

Alineaciones libres con retranqueos mínimos a linderos igual a la mitad de la altura del alero en la fachada correspondiente. No obstante podrá autorizarse la eliminación de retranqueos en la fachada con acceso principal y a linderos cuando la edificación u ordenanzas de las parcelas colindantes requieran la edificación adosada.





DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
CONCEJO DE ALCALÁ DE HENARES  
ESTADO SPANISH PLANNING  
por la Comisión de urbanización planteada en  
fecha 22-3-97  
en la que se establece:

5. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

La altura máxima será de dos plantas y 6,50 m. al exterior.

6. CORPUS VOLADIZOS

Se admiten siéncopas que no superen los 2,50 metros exigidos.

7. SUPERFICIE MAXIMA DE OCCUPACION

Será el 50% de la parcela neta.

8. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima será de 1 XH/M2.

9. APARCAMIENTOS

1.- Se creación tantas plazas con superficie mínima de 20 M2, como sean exigidas por la legislación sectorial aplicable.

2.- En cualquier caso se creará un mínimo de una plaza por cada 300 M2. de edificación.

3.- Además se resolverán dentro de la parcela las necesidades de suministro propias de la instalación de equipamientos o servicio público.

4.- No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los puntos 2 y 3 anteriores cuando la excesiva dimensión de la parcela o las difíciles condiciones de acceso a la misma así lo aconsejen.

10. CERRAMIENTOS DE PARCELAS PARA TODAS LAS ORDENANZAS:

- Fachada o frente: 1 metro de altura de piedra del lugar, mas 1 metro de celosia metalica.
- Medianerias: 2 metros de tela metalica o cerramiento vegetal.

Las dimensiones que se dan aqui son maximas.

ORDENANZA ZONAS VERDES

EMPLAZAMIENTO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO	
Aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo	20 Mayo 84

Corresponde a todos aquellos espacios, tramados en el plano de zonificación, no edificados destinados fundamentalmente a plantacion de arbolado y jardineria.

OBJETO

Garantizar la salubridad y reposo de la poblacion, la protección y aislamiento entre zonas que lo requieran por su especial belleza natural y la obtencion de mejores condiciones ambientales. Esta zona queda completamente protegida para su conservacion debido a la masa arborea que alberga. No sera posible realizar en ella ningun tipo de actuacion, salvo conservarla y protegerla.



AYUNTAMIENTO DE PIOZ  
(Guadalajara)

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el documento fué aprobado Puertas por la Corporación en Sesión plenaria de fecha 22-5-84

El Secretario,

F.C.

### CONDICIONES ESTÉTICAS

#### 1. EXTERIOR DE MATERIALES EXTERIORES Y ARRIANOS

- El acabado de los fachadas de los edificios serán permanentes: piedra, ladrillo a vista visto o revocados terminados con pintura.
- El tratamiento de todas las fachadas deberá conservar una homogeneidad de materiales, color, textura y tratamiento de composición general.
- Las cubiertas estarán formadas por cejados revestidos de teja cerámica o de cemento de calic.

#### 2. DEPOSITOS Y TANQUES

No se permitirán depósitos elevados separados de los edificios; los depósitos, si existiesen, estarán insertos en el cuerpo de la edificación sin desfigurar el aspecto general de ésta.

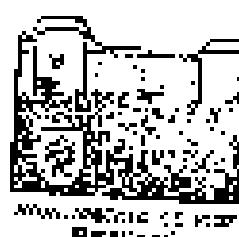
Podrán situarse fundados siempre que no sean visibles desde las vías públicas y viviendas colindantes, y estarán precedidos por celosías de 2 metros de altura mínima.

#### 3. MEDIANERAS

En las zonas de edificación paralela las medianeras, si

DIRECCIÓN: Ques se extiende para hacer constar que el documento fue  
aprobado, presentado y recibido  
por el Oficina de ..., en la persona de  
... 3-7-54

En ejecución,





- 41 -

excepciones, sea cual fuerte su superficie, serán trazadas de idéntica forma que las fachadas.

#### 4. ALTURA MAXIMA

Las limitaciones fijadas a la altura máxima de los edificios están referidas a la superficie natural del terreno desde la cual se midirán los alcances hasta la parte inferior del último forjado.

Las cumbres de los tejados no rebasarán los 3 m. por encima de la altura máxima permitida.

#### 5. CERRAMIENTOS Y TAPAS

No se permitirán cerramientos de fábrica de altura superior a 1,00 m. Por encima de esta altura podrán colocarse cualquier tipo de cerramiento difuso o vegetal siempre que no rebasen los 2,00 m.

#### 6. MONTAJE DE TIERRAS

Dentro de cada parcela sólo podrán desmontarse tierras cuando lo exijan las obras de construcción de edificios previamente aprobados. En tales casos los taludes deberán trazarse de forma que queden perfectamente estabilizados y no puedan verse espacios sin vegetación, prohibiéndose altura de contención con altura visible superior a 1,50 m.

Se prohíben movimientos de tierra que puedan afectar a zonas de uso público o parcelas colindantes y las que de alguna manera pueden influir desfavorablemente en la configuración del paisaje y/o perjudicar sobremanera los ecosistemas naturales.

Enviado por  
P. G. ....  
Domingo dia  
10.000  
El autor, p.  
F. G. ....

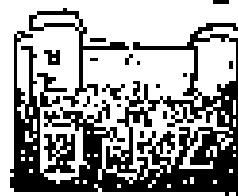


**COMARCA DE LA SIERRA DE GUADARRAMA**

Aprobado por el Ayuntamiento de:

26 de Mayo 1973

- 42 -



**7. VALLAS Y CARTELES PUBLICITARIOS**

Reservándose al Poder Ejecutivo

Todos completamente prohibidos la colocación de cualquier valla o cartel publicitario en el recinto y las dependencias que para hacer efecto Plan Parcial, salvo autorización expresa de la Compañía o del Promotor de la misma.

**8. LICENCIAS DE OBRAS**

Previa a la petición o solicitud de cualquier licencia municipal, la Compañía Promotora deberá dar su consentimiento a cualquier obra que se pretenda ejecutar dentro de los terrenos de este Plan Parcial. Para ello, el propietario interesado deberá presentar el correspondiente Proyecto a la Promotora y obtener su autorización previa, salvo de su presentación en el Ayuntamiento de PIDE. No obstante ésta autorización no tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

**9. CONSTRUCCIONES**

Queda completamente prohibida la colocación de carpas, tiendas móviles, casetas, viviendas prefabricadas o elementos similares en el interior de las parcelas, en las que no se podrá ejecutar más que construcción de tipo tradicional con carácter permanente, no provisoria).

**10. JARDINERIA**

Todos absolutamente prohibidos la ejecución de jardines o plantaciones que no sean de árboles y plantas ornamentales y de jardín, dada el carácter residencial de estas parcelas. Como así mismo la cría y mantenimiento de cualquier tipo de animales, e incluye la construcción de cualquier tipo de edificación destinada a estos fines, excepto los considerados como animales de compañía.

DOMICILIO	1710-43-
Propietario	
Localidad	
Alcaldía	

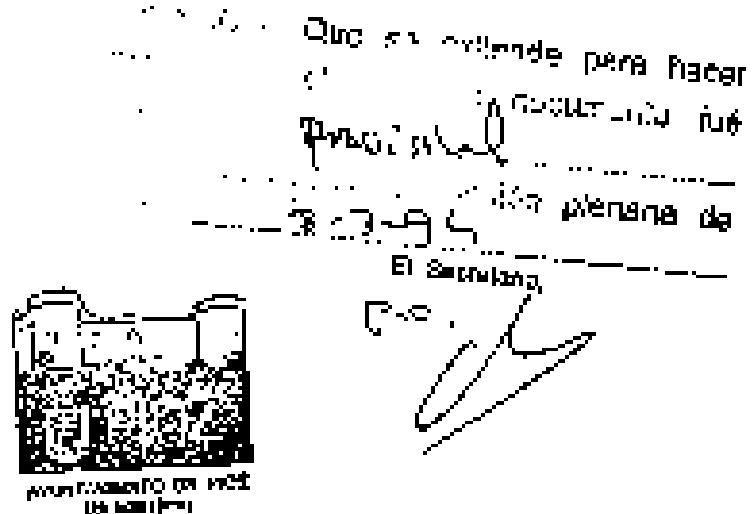
CONDICIONES ESPECIALES

Todas las edificaciones se sujetarán a los reglamentos y disposiciones oficiales existentes, particularmente al Reglamento de viviendas de protección oficial, que será de aplicación a todo el ámbito abarcado por la ordenación para cualquier clase de viviendas.

Será de aplicación además, el Reglamento de Actividades Peligrosas, Explosivas, Incluyendo y Peligrosas.

Con carácter general se permite el empleo de conductos de ventilación tipo SHUNT, para baños, lavabos, desagües y alcobas. Tales conductos se anexarán comunicados con el exterior por parte inferior y superior.

Todo este Plan Parcial, queda sometido y supeditado a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de PI02.



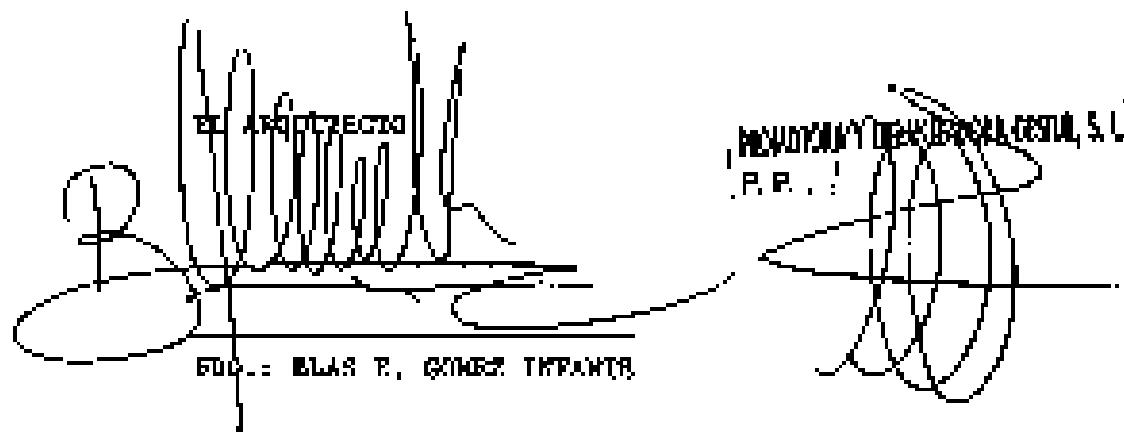
COMISIÓN FEDERATIVA DE COLOMBIA
Apoyada por:
20.000.000

- 44 -

### CONCLUSIÓN

Con los datos expuestos en este Memoria y al voto de la Documentación que se acompaña, considera el Arquitecto que suscribe, queda suficientemente definido el presente Plan Parcial.

F102, DICIEMBRE 1.993



Diligencia: Que se autorice para hacer  
construcción de la obra que se muestra en el  
dibujo, en su parte frontal, en la calle  
Prolongación de la Calle 100, entre las  
fechas 1993 y 1994, con la documentación  
de la licencia de construcción.

S. Sarmiento



1993

ANEXO PLANIFICADO UNEO A1. PLAN PARCIAL. UN "LA ALMENDRADA".

1.1. APRECIACION DEFINIDA DE LOS TRABAJOS.

1.1.1. Objetivos:

- El objetivo que se pretende conseguir tiene una triple vertiente:
- conseguir una adecuada disposición del combustible para impedir la propagación de posibles incendios que se pudieran originar dentro de las parcelas.
  - Evitar posibles conflictos entre propietarios de parcelas colindantes.
  - Mejorar el arbolado existente dentro de las parcelas mediante un adecuado tratamiento Selvícola para cada especie, y adecuación a ciertos criterios sobre el posible arbolaro a introducir por los particulares.

Alcaldía: Don Joaquín para hacer constar en el documento que el documento ha sido visto y aprobado por el concejo de acuerdo con la legislación plenaria en fecha 09.03.94  
El concejal



Agradecimiento de don Joaquín

X Enmienda

DIFERENCIA (que no refiere este  
comunicado) en el documento  
aprobado por el Pleno  
por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.  
lecta..... 08.03.94  
El Secretario

A efectos del arbolado que pueda introducirse viendo  
previamente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Artículos 391, 392 y 393 del Código Civil

Art 391. "No se podrán plantar árboles cerca de una heredad  
ojona sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la  
costumbre del lugar, y en su defecto, a la de dos metros de la línea  
divisoria de las heredades si la plantación se hace de árboles altos,  
y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles  
bajos. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los  
árboles que en adelante se plantaron a menor distancia de su heredad"

Art 392. "Si las raíces de algunos árboles se extiendieren sobre  
una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de estos  
derechos a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su  
propiedad; y, si fieren las raíces de los árboles vecinos los que se  
extiendieren en suelo de otro, el dueño del suelo en que se  
introduzcan podrá cortarlas por el mismo dentro de su heredad"

Art 393. "Los árboles existentes en un solo vivo mediano se  
presumen también medianeros, y cualquiera de los dueños tiene derecho  
a exigir su derribo. Exceptuándose los árboles que sirven de mejoras,  
los cuales no podrán arrancarse sin de común acuerdo entre los  
colindantes"

Decreto 2661/67 del Ministerio de Agricultura "Arboles Distancias entre  
plantaciones y fincas colindantes"

Art 2. "Como medida general para la plantación de árboles  
forestales en las colindancias con cultivos agrícolas deberán  
respetarse las siguientes distancias especies de coníferas o  
resinosas, tres metros; especies de frondosas, cuatro metros;  
especies del género eucalipto, seis metros. Cuando la colindancia se  
retire a bordeos de pradera, las distancias anteriores se  
disminuirán en un metro para todas las clases de especies  
consideradas"

Art 4. "El propietario de una finca que deseé realizar la  
plantación con especies forestales a distancia inferior de lo  
previsto en el artículo 2 por estimar que debida a circunstancias  
especiales no puede ocasionar perjuicio al colindante, podrá  
presentar la querencia solicitada razonada en la Jefatura Agronómica, a  
cuya jurisdicción administrativa pertenezca el predio"

En cualquier caso, cualquier actuación deberá estar acorde con el  
espíritu inspirador de la Ley 5/1987 de Conservación de los Ecosistemas  
naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de la CONSELLERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AUTONOMÍA  
Castilla La Mancha.

**ANEXO NÚMERO DOS AL PLAN FORESTAL DE UNA FINQUERA** o "el plan forestal documentado por la Comunidad de Regantes de la finca o  
tratamiento del arbolado existente hasta fecha \_\_\_\_ 08.03.04.  
El Señor/a \_\_\_\_\_

Como regla general para todos los parcelas se deberá tener en cuenta las siguientes precauciones:

- Alrededor de cada cosa se deberá dejar una faja de anchura entre 5 a 10 metros en que no permanezca toda vegetación altamente inflamable, pudiendo quedar arbustos distados, arbustos ornamentales y vegetación rosetona verde, con tal de que no se pueda transmitir rápidamente llamas al edificio.

Se autorizan las rutas que danzan los edificios o se acercan a menos de 5 metros de una chimenea.

Los tejados deberán estar limpia de hojas, resinas...

se intentará mantener entre arbustos una determinada distancia de seguridad que oscilará entre 2,5 y 3 metros para que no se pueda transmitir el fuego en caso de incendio.

Cada propietario deberá disponer de material contra incendios, fácilmente disponible, para poder sofocar cuanto antes cualquier comienzo de incendio.

A parte de las consideraciones generales válidas para todos los propietarios de los fincas, distinguiremos a continuación los tratamientos que se deberán realizar en cada caso particular, para ello, consideraremos los siguientes casos:

- Tratamiento D: Parcelas que caigan en Encinar

000004 PROVINCIAL 0000042010

Aprobado por el de

29/03/04

- Tratamiento D: Parcelas que caigan en Pinar

- Tratamiento E: Parcelas que caigan en Olivar

- Tratamiento F: Parcelas que caigan en una combinación de vegetación, bien Pinar y Encinar, Pinar y Olivar u Olivar y Pinar)

- Tratamiento G: Parcelas que caigan en Faso

- Tratamiento H: Parcelas que caigan en Faso con combinación de otro tipo de vegetación.

#### I. Tratamiento D: Parcelas que caigan en Encinar.

- Corta y extracción de los brotes nacientes de 4 centímetros en la base.

- Corte del 50% de los brotes de poco contorno, ira y desarrollo intentando distribuciones regulares.

- Todo de los resaltos (Brotes reservados)

- Mantener riegos durante el verano (no excesivos)



DILIGENCIA: Quien esté encargado para conservación de los árboles, informará la autorización que se ha solicitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía. 03 3394

### 2.-Tratamiento\_B: Parcelas que caigan en Pinarcha.

-Corte y extracción de los planteaderos contaminados y con poca o ninguna característica ornamental hasta llegar a las densidades indicadas.

-Podar de los planteaderos.

-Posibles riesgos durante el verano (no excesivos).



### 3-Tratamiento\_C: Parcelas que caigan en Olivar.

En las parcelas que caigan en Olivar no se exigirá especialmente la permanencia de los arbustos, no obstante si se estime conveniente el tratamiento siguiente:

-Creación de alcorque alrededor del olivo que se mantendrá limpia de vegetación.

03 3394 1000 15720000

Información:

2	0	3394	1000	15720000
---	---	------	------	----------

### 4-Tratamiento\_E: Parcelas que caigan en una combinación de vegetación bien Binac x Rocinex, Binac x Olivar u Olivar y Pinar)

En las parcelas que caigan en una combinación de arbolado, en principio, el criterio de conservación de los árboles será el siguiente, Encina > Pino > Olivo, hasta llegar a las densidades indicadas en la zona arbórea, los tratamientos para cada especie serán los indicados anteriormente.

### 5-Tratamiento\_G: Parcelas que caigan en raso.

En las parcelas que caigan en raso se procederá a la plantación manual escasa con las densidades indicadas anteriormente. Los especies a introducir se ajustarán en la medida de lo posible a la lista de las especies recomendadas. Los tratamientos que se darán a las especies introducidas irán encaminadas a realizar el valor estético de ellas (escanorando, podar,...)

### 6-Tratamiento\_H: Parcelas que caigan en raso, con combinación de otro tipo de vegetación.

En las parcelas que caigan en una combinación de raso con arbolado, se mantendrá el criterio de conservación de árboles señalado anteriormente, Encina > Pino > Olivo, hasta llegar a las densidades indicadas en la zona arbórea, los tratamientos para cada uno de las especies serán los indicados anteriormente.

En las zonas rases se procederá a la plantación manual con las especies acostumbradas y acorde a los consellos indicados.

#### 9 Recomendaciones sobre especies a introducir en los jardines

El criterio general a tener en cuenta para la introducción de especies en los jardines será el de mantener la tipicidad del matorral y de los altocedros, evitando introducir especies no adaptadas a la zona, o con aspectos claramente diferenciados de la vegetación existente.

Las variables más importantes consideradas son:

-Suelo sobre el que se asienta (Calizo)

-Clima (Mediterráneo con refugos de Continental) Seco

-Ajuste (en actual), de lo comunes y de jardines de la zona

-Necesidades de Agua (No excesiva)

Atendiendo a estos criterios, las especies recomendadas son las siguientes:

##### ✓ Ebenáceas

Tinne (Quercus ilex)

Azucigüo (Quercus faginea)

Olivar (Olea europaea)

Dína (Ulmus sp.)

+ «» acacia (Robinia pseudoacacia)

Arbolito de tres pulg (Bledilla triacanthos)

Nogal (Juglans regia)

Festucilla de indias (Festuca hispanica)

Cerezo del atlas (Cerasus ciliquastrum)

Arbolito del naranjo (Elaeagnus angustifolia)

Acacia (Acacia monspessulana)

##### ✓ Coníferas

Línea carretero (Pinus heldreichii)

Iaja (Taxus baccata)

Cedro del Atlas (Cedrus atlantica)

Pino negro (Pinus nigra)

Junípero común (Juniperus communis)

Felero de la miera (Juniperus oxycedrus)

Junípero albar (Juniperus thurifera)

Ciprés (Cupressus sempervirens)

#### (CÁLCULO PREDICCIÓN DE PLANTACIÓN)

Área de plantación:

2.0160.334

DURACIÓN: Que se cumpla para tener  
árbol de 10 años. Cada año  
se plantan 1000 árboles  
por la Calle. Se pone  
1000 árboles por hectárea  
y se pone 0.1 planaria de  
señal.



100 cm de altura

10 cm de diámetro

1000 árboles por hectárea

1000 árboles por año

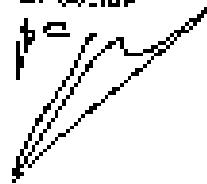
1000 árboles por hectárea

1000



CONTRIBUCIÓN DE LOS ÁRBOLES AL CLIMA LOCAL

CONTRIBUCIÓN DE LOS ÁRBOLES AL CLIMA LOCAL  
APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
POR LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS PLURIPROFESIONALES  
LECHA  
EL SODAF



### 3. Aportaciones

- Roble (*Quercus ilex*)
- Encino (*Quercus ilex*)
- Mirto (*Myrtus communis*)
- Olivo (*Olea europaea*)
- Lomícaro (*Pistacia lentiscus*)
- Aliso (*Ligustrum vulgare*)
- Jazmín silvestre (*Jasminum fruticans*)
- Almendro (*Prunus dulcis*)
- Alhelí (Lavandula latifolia)

### 4.- Plantas trepadoras

- Hiedra (*Hedera helix*)
- Rúcula (*Cnidoscolus aconitifolius*)

CONTRIBUCIÓN DE LOS ÁRBOLES AL CLIMA LOCAL

Aprobado por el Comité Técnico

2010